



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 546 /17

Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA:
<u>27/04/17</u>

**VISTAS** las presentaciones efectuadas por la Dra. Cristiana María Domínguez y los Dres. Federico García Jurado, Germán Artola, Gustavo Villaverde, Mariano Galletta y Ramón Cornelio Collins, en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Conf. Res. DGN N° 1146/15 y modif., en adelante "el reglamento"), en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de Morón - Defensoría N° 2- (CONCURSO N° 111 MPD)*;

USO OFICIAL

**Y CONSIDERANDO:**

Los presentantes solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos del listado de inscriptos, basada en la omisión de presentar documentación al momento de la inscripción, de acuerdo a lo normado por el art 19, inc. c) del reglamento aplicable (Dra. Domínguez, informe del Registro Nacional de Reincidencia -ap. 3-; Dr. García Jurado, declaración jurada -ap. 4-; Dr. Artola, informe del Registro Nacional de Reincidencia -ap. 3-; Dr. Villaverde, copia certificada del título de abogado -ap. 2-; Dr. Galletta, informe del Registro Nacional de Reincidencia -ap. 3-; y Dr. Collins, copia certificada del título de abogado - ap. 2-).

En el caso de la Dra. Domínguez, si bien al cierre del período de inscripción en el presente concurso no había presentado el informe, sí había acompañado la constancia de haber iniciado el trámite

correspondiente, obrando actualmente en la Secretaría de Concursos el informe pertinente, por lo que corresponde que sea incluida en el listado de inscriptos.

Con relación a los Dres. García Jurado, Artola, Villaverde y Galletta, con similar criterio corresponde incluirlos en el listado, toda vez que a la fecha ya han acompañado la documentación respectiva.

Por otra parte, distinta resulta la cuestión respecto del Dr. Ramón Cornelio Collins, en tanto no ha dado adecuado cumplimiento a lo normado en el Art. 22, 3º párrafo del reglamento, en cuanto a la forma en que debe ser deducida la reconsideración, razón por la cual se la tendrá por inadmisible (Arg. Conf. Art 35, 4º párrafo, del reglamento).

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I.- HACER LUGAR** a los recursos presentados por la Dra. Cristiana María Domínguez y los Dres. Federico García Jurado, Germán Artola, Gustavo Villaverde y Mariano Galletta y, en consecuencia, incluirlos en el Listado de Inscriptos.

**II.- DECLARAR INADMISIBLE** la presentación del Dr. Ramón Cornelio Collins.

**III.- CONFECCIÓN SE Y PUBLÍQUESE** un nuevo Listado de Inscriptos.

Regístrate, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente respectivo.

CRISTIANA MARÍA MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

